



05/07/2022
Clave Municipal No.

Ayuntamiento Municipal de Bani

REPUBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO TESORERIA
Cta. INVERSIONES Y OBRAS MUNICIPALES
RNC: 415-00012-4
DO74BRRD0000000001301023679

Formulario No. 332 Ref.
Aprobado por el Contralor y
Auditor General

No. 024475

DIA	MES	AÑO
05	07	22

PAGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE:

HIPOLITO ANTONIO CAPANO MENDEZ

RDS\$ 189,509.93

PESOS

MONEDA DE CURSO LEGAL

CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON 93/100

BanReservas

FIRMA(S)

024475 2141127271301301023679 74

Prog. _____ Símbolo _____ Fondo _____ Comprobante No. 26226 Fecha 05/07/2022

CONCEPTO	SÍMBOLO	DENOMINACION	VALOR
CUBICACION FINAL POR CONSTRUCCION DE ACERAS CONTENES ENIS/LOS MELONCITOS, A TRAVES DE PRESUP. PARTICIPATIVO, SEGUN EL SIGUIENTE HISTORIAL FINAN. A) MONTOPRESUPUESTADO RDS\$242,587.45 B) MENOS AVANCE DE UN 20% POR UN MONTO BRUTO DE RDS\$48,517.49, SEGUN COMPROBANTE DE GASTOS NO. 25463D/F29/04/2022, C) MENOS CUBICACION FINAL DE UN MONTO BRUTO RDS\$194,069.96, MENOS RETENCION DE LOS IMP. DE LEY DE UN VALOR RDS\$4,560.03. ANEXOS:			
TOTAL			

Hipolito Capano 010-0005817-9
Firma Interesado Cédula No. Sello No.

DISTRIBUCION: Original al interesado; Duplicado y Triplicado, Contraloría y Cámara de Cuentas; Cuadruplicado, Liga Municipal Dominicana; Quintuplicado, Tesorería.



Clave Municipal No. 05/

Ayuntamiento Municipal de Bani

REPUBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO TESORERIA
Cta. INVERSIONES Y OBRAS MUNICIPALES
RNC: 415-00012-4
DO74BRRD00000000001301023679

Formulario No. 332 Ref.
Aprobado por el Contralor y
Auditor General

No. 024475

DIA		MES		AÑO	
0	5	0	7	0	2

PAGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE:

HIPOLITO ANTONIO CAPANO MENDEZ

RD\$ 189,509.93

CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON 93/100

PESOS
MONEDA DE CURSO LEGAL



FIRMA(S)

⑈024475⑈ 21411272713101301023679⑈ 74

Prog. _____ Símbolo _____ Fondo _____ Comprobante No. 26226 Fecha 05/07/2022

CONCEPTO	SÍMBOLO	DENOMINACION	VALOR
CUBICACION FINAL POR CONSTRUCCION DE ACERAS CONTENEDORES/LOS MELONCITOS, A TRAVES DE PRESUP. PARTICIPATIVO, SEGUN EL SIGUIENTE HISTORIAL FINAN. A MONTO PRESUPUESTADO RD\$242,587.45 MENOS AVANCE DE UN 20% POR UN MONTO BRUTO DE RD\$48,517.49, SEGUN COMPROBANTE DE GASTO NO. 25463D/F29/04/2022, C MENOS CUBICACION FINAL DE UN MONTO BRUTO DE RD\$194,069.96, MENOS RETENCION DE LOS IMP. DEL EVD UN VALOR DE RD\$4,560.03. ANEXOS:			
TOTAL			

Hipolito Capano 010 3053779
Firma Interesado Cédula No. Sello No.

DISTRIBUCION: Original al interesado; Duplicado y Triplicado, Contraloría y Cámara de Cuentas; Cuadruplicado, Liga Municipal Dominicana; Quintuplicado, Tesorería.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANÍ

CERTIFICACION DE RETENCION RNC - 415000124

Número Comprobante: 026226

Fecha Comprobante:

Registrado

Número de Documento:

Fecha Cheque:

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

R.N.C.

01000058279

NOMBRE(S) / RAZON SOCIAL:

HIPOLITO ANTONIO CAPANO MENDEZ

DOMICILIO:

BANI

PAGADO (RD\$)

MONTO: 189,509.93

EN LETRAS: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON 93/100

RETENIDO (RD\$)

MONTO: 4,560.03

EN LETRAS: CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON 03/100

CONCEPTO DE LA SUMA RETENIDA

10% ISR Y 100% DEL ITEBIS RETENCION A CONTRATISTAS DE OBRAS

Descripción Impuesto	VALOR APLICABLE A RETENCION	PORCIENTO	VALOR
Itbis	2,931.45	100.00	2,931.45
ISR	16,285.81	10.00	1,628.58
			Total Retención
			4,560.03

FACT. NO. / NCF / REF. INCLUIDO EN EL PAGO

997/2022,

PAGO INDIVIDUALMENTE

189,509.93

SUMA GLOBAL REPORTADA

194,069.96

RETENCION REALIZADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 10, DE LA LEY NO. 253-12, SOBRE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA DEL ESTADO, PARA LA SOSTENIBILIDAD FISCAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

APROBADO POR:



RAFAEL R. DIAZ SANTANA
DIRECTOR DE CONTABILIDAD

COMPROBANTE DEL GASTO

TIPO COMPROBANTE: PAGO A PROVEEDOR **Etapas:** Com Dev Pag

CLASE DOCUMENTO: Original: Modificación: Comp. que Modifica: _____

CODIGO BENEFICIARIO: _____ **RNC/CEDULA:** 01000058279

BENEFICIARIO: HIPOLITO ANTONIO CAPANO MENDEZ

DIRECCION: BANI **TELEFONO:** _____

CUENTA BANCARIA: 130-102367-9 Inversion Obras Municipales

DETALLE

CUBICACION 1 Y FINAL POR CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN EL S/LOS MELONCITOS, ATRAVES DE PRESUP. PARTICIPATIVO, SEGUN EL SIGUIENTE HISTORIAL FINAN.: A) MONTO PRESUPUESTADO RD\$242,587.45 B) MENOS AVANCE DE UN 20% POR UN MONTO BRUTO DE RD\$48,517.49, SEGUN COMPROBANTE DE GASTOS NO. 25463 D/F 29/04/2022, C) MENOS CUBICACION 1 Y FINAL DE UN MONTO BRUTO RD\$ 194,069.96, MENOS RETENCION DE LOS IMP. DE LEY DE UN VALOR RD\$ 4,560.03. ANEXOS: FACTURA POR PAGAR, EL OFI. NO. 0997/2022 D/F 01/06/2022, EMIT. POR EL DPTO. PLANEAMIENTO URBANO, PRESUP. DE OBRA Y POR LA COPIA DEL AVANCE INICIAL. L.Z.

Estructura Programatica	Clasificador del Gasto	Fuente Financiamiento	Función	Denominación	Valor RD\$
01.00.0003.000	2.2.7.1.01		1101	Obras Menores en edificaciones	42,589.96
11.01.0092.000	2.7.2.4.01		2601	Infraestructura terrestre y obras anexas	151,480.00

Hipolito Capano
010-0058279




RAFAEL RAHDAMES DIAZ SANTANA
 ENC. DPTO. DE CONTABILIDAD

BERTINIO DE JESUS BERNABEL
 CONTRALOR MUNICIPAL

EDDY CERVANTE PEÑA TEJEDA
 PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
 (Sólo debe firmar si es partida extrapresupuestaria)

FRANCISCO ELIAS PEÑA TEJEDA
 ENCARGADO DIVISION DE TESORERIA

SANTO YNLCIO RAMIREZ B.
 ALCALDE MUNICIPAL

Total General RD\$ **194,069.96**

Retenciones

Itbis	100.00 %	2,931.45
ISR	10.00 %	1,628.58

Partida Presupuestaria: Partida Incluida en el Presupuesto **Monto Neto a Pagar RD\$** **189,509.93**

Partida Extrapresupuestaria: Partida no Incluida en el Presupuesto



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANÍ

415000124

C/ PRESIDENTE BILLINI # 419 ESQ. MELLA, BANI PROV. PERAVIA.

Tels 809-346-4300 , Fax. 809-508-2744

FACTURA POR PAGAR

SUPLIDOR : HIPOLITO ANTONIO CAPANO MENDEZ
CODIGO No. : 000361
TELEFONO :
DIRECCION : BANI
RNC/CED : 01000058279

FECHA : 01/07/2022
FECHA. VENC. : 29/07/2022
Fact. No. / REF. : 997/2022
CONDICION :

Documento Num. : - 00014635

Monto Original : DOP 194,069.96

Valor Pend. : DOP 194,069.96

NCF :

CONCEPTO

CUBICACION NO.1 FINAL POR LA CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES, EN EL SECTOR LOS MELONCITOS.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	Fuente Financiamiento	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0092.000	2.7.2.4.01	20	2601	Infraestructura terrestre y obras anexas	151,480.00
01.00.0003.000	2.2.7.1.01	20	1101	Obras Menores en edificaciones	42,589.96
Total General RD\$					194,069.96

EMEJIA
PREPARADO POR



AUTORIZADO POR
Fecha Impresión 5/7/2022

Monto Exento
RD\$ 31,211.82



Ayuntamiento de Bani
¡Una nueva visión!

RNC- 415-00012-4

Bani, Provincia Peravia,
01 de Julio del 2022.-

Oficio No.0997/2022.-
Rem/Cubicación.

Al : Señor
Ing. Santo Ramírez,
Alcalde Municipal,
Su Despacho._

Asunto : **Remisión Cubicación 1 y Final.**

Muy respetuosamente, me dirijo a usted para remitirle La Cubicación 1 y Final, para la **Construcción de aceras y contenes, en el sector Los Meloncitos, Bani Provincia Peravia.-**

Total General Cubicado de **RD\$242,587.45** (Doscientos cuarenta y dos mil, quinientos ochenta y siete pesos 45/100).

Avance Inicial de **RD\$48,517.49** (Cuarenta y ocho mil, quinientos diecisiete pesos con 49/100).

Total a Pagar de **RD\$194,069.96** (Ciento noventa y cuatro mil, sesenta y nueve pesos con 96/100).

Dirección de Planeamiento
Urbano del
Ayuntamiento de Bani


Ing. Andrés De Los Santos
Director Planeamiento Urbano
IADS-AAM/MT


Atentamente,


Arg. Ángel Mañan
Director Obras Municipales



RES
DE
SIA
FIN
DTS

1817

1817
MOR
1817

REPUBLICA DE GUATEMALA

00530

Ministerio de Hacienda y C mara de Comercio



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANÍ

CERTIFICACION DE RETENCION

RNC - 415000124

Número Comprobante: 025463

Fecha Comprobante:

Registrado

Número de Documento:

Fecha Cheque:

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

RNC: 01000058279 NOMBRE(S) / RAZON SOCIAL: HIPOLITO ANTONIO CAPANO MENDEZ

DOMICILIO: BANI

PAGADO (RD\$)

MONTO: 515,222.30

EN LETRAS: QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON 30/100

RETENIDO (RD\$)

MONTO: 12,395.97

EN LETRAS: DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 97/100

CONCEPTO DE LA SUMA RETENIDA

10% ISR Y 100% DEL ITEBIS RETENCION A CONTRATISTAS DE OBRAS

Descripción Impuesto	VALOR APLICABLE A RETENCION	PORCIENTO	VALOR
Itbis	7,968.84	100.00	7,968.84
ISR	44,271.34	10.00	4,427.13
Total Retención			12,395.97

FACT. NO. / NCF / REF. INCLUIDO EN EL PAGO

425-B/2022,425-B/2022-1,425-B/2022-2,425-B/2022-3,425-B/2022-4,425-B/2022-5,425-B/2022-6,425-B/2022-7,

PAGO INDIVIDUAL MENTE

515,222.30

SUMA GLOBAL REPORTADA

527,618.27

RETENCION REALIZADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 10, DE LA LEY NO. 253-12, SOBRE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA DEL ESTADO, PARA LA SOSTENIBILIDAD FISCAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

APROBADO POR AYUNTAMIENTO DE BANÍ

RAFAEL R. DIAZ SANTANA
DIRECTOR DE CONTABILIDAD

COMPROBANTE DEL GASTO

TIPO COMPROBANTE: PAGO A PROVEEDOR Etapas: Com Dev Pag

CLASE DOCUMENTO: Original: Modificación: Comp. que Modifica: _____

CODIGO BENEFICIARIO: _____ RNC/CEDULA: 01000058279

BENEFICIARIO: HIPOLITO ANTONIO CAPANO MENDEZ

DIRECCION: BANI TELEFONO: _____

CUENTA BANCARIA: 130-102367-9 Inversion Obras Municipales

DETALLE

AVANCES DE UN 20% POR CONSTRUCCIONES DE: CONTENES S/SANTA ROSA 3, PRESUP. RD\$298,866.84, CONTENES COMUNIDAD LAS CALDERAS POR UN PRESUP. DE RD\$299,944.68, CONTENES S/BRISAS DEL NORTE, POR UN PRESUP. DE RD\$297,532.43, ACERAS Y CONTENES, S/LOS MELONCITOS, POR UN MONTO PRESUP. DE RD\$242,587.45, ACERAS Y CONTENES, RESIDENCIAL CLAUDIA, POR UN PRESUP. DE RD\$199,691.87, ACERAS PARQUE RESIDENCIAL MARIA DEL CARMEN, PRESUP. DE RD\$396,227.26, CONTENES COMUNIDAD VILLA GUERA MONTO PRESUP. DE RD\$399,269.97 Y ENCACHE EN MURO COMUNIDAD CAOBA, MONTERIA POR UN DE RD\$503,970.86 ATRAVES DE PRESUP. PARTICIPATIVO, SEGUN EL SIGUIENTE HISTORIAL FINAN.: A) MONTO PRESUPUESTADO RD\$2,638,091.36, B) MENOS AVANCES DE UN 20% POR UN MONTO BRUTO DE RD\$527,618.27 MENOS RET. DE LOS IMP. DE LEY POR UN MONTO DE RD\$12,395.97. ANEXOS: EL OFI. NO.425-B/2022 D/F 03/03/2022, EMIT. POR LA DIRECCION DE OBRAS MUCPAL., FACTS. POR PAGAR, PRESUP. DE OBRAS, ACTA NO. 03 D/F 28/03/2022, CONDICIONES GENERALES, OFERTA, REGIS. PROV. DEL ESTADO RPE.21321, CERTIFICACIONES DGII NO. C0221954560054 Y CODIA, DECLARACION JURADA Y POR LA COPIA DE CEDULA. E.L.

Estructura Programatica	Clasificador del Gasto	Fuente Financiamiento	Función	Denominación	Valor RD\$
11.24.0052.000	2.7.2.1.01		3103	Obras hidráulicas y sanitarias	100,794.1
11.01.0055.000	2.7.2.4.01		2601	Infraestructura terrestre y obras anexas	59,988.9
11.01.0060.000	2.7.2.4.01		2601	Infraestructura terrestre y obras anexas	59,506.4
11.01.0052.000	2.7.2.4.01		2601	Infraestructura terrestre y obras anexas	39,938.3
11.01.0054.000	2.7.2.4.01		2601	Infraestructura terrestre y obras anexas	79,245.4
11.01.0071.000	2.7.2.4.01		2601	Infraestructura terrestre y obras anexas	59,773.3
11.01.0092.000	2.7.2.4.01		2601	Infraestructura terrestre y obras anexas	48,517.4
11.01.0051.000	2.7.2.4.01		2601	Infraestructura terrestre y obras anexas	79,853.9

"VISADO POR EL CONTRALOR"

Total General RD\$ **527,618.27**

RAFAEL RAMIREZ DIAZ SANTANA
 ENC. DPTO. DE CONTABILIDAD

OSVALDO LEONIDAS DIAZARISTY
 PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
 (Sólo debe firmar si es partida extrapresupuestaria)

BERTINIO DE JESUS BERRAZEL
 CONTRALOR MUNICIPAL

FRANCISCO ELIAS PENA TEJEDA
 ENCARGADO DIVISION DE TESORERIA
 SANTIAGO RAMIREZ B.
 ALCALDE MUNICIPAL

Retenciones		
IRBIS	100.00 %	7,968.84
ISR	10.00 %	4,427.13

Monto Neto a Pagar RD\$ **515,222.30**

Partida Presupuestaria: Partida Incluida en el Presupuesto

Partida Extrapresupuestaria: Partida no Incluida en el Presupuesto

Distribución: Central 1, Expediente 1, Contabilidad 2, Tesorería 3, Contraloría 4, Presupuesto 5



Ayuntamiento de Bani
¡Una nueva visión!

RNC- 415-00012-4

**PLANEAMIENTO
URBANO**

Bani, Prov. Peravia Rep. Dom.
03 de marzo del 2022.-

Oficio No.425-B/2022

Al : Señor
Ing. Santo Ynilcio Ramírez B.-
Alcalde Municipal.

Asunto : Solicitud de Contratación de Obras.

Muy respetuosamente, me dirijo a usted para solicitar la contratación de ingenieros y/o empresas, para las obras de presupuesto participativo año 2022, de esta ciudad de Bani.-

Para un total de 9 Lotes.

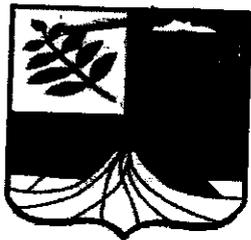
Muy atentamente,

2,638,093.36

DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALES
ARC. ANGEL MAÑAN
Director Obras Municipales
AYUNTAMIENTO DE BANI

GERENCIA ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA
APROBADO
EN FECHA 29/4/2022
FIRMA

MONTO
EXENTO
1,849,040



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANÍ
415000124
C/ PRESIDENTE BILLINI # 419 ESQ. MELLA, BANI PROV. PERAVIA.

Tels 809-346-4300, Fax. 809-508-2744

FACTURA POR PAGAR

SUPLIDOR : HIPOLITO ANTONIO CAPANO MENDEZ
CODIGO No. : 000361
TELEFONO :
DIRECCION : BANI
RNC/CED : 01000058279

FECHA : 03/03/2022
FECHA. VENC. : 03/04/2022
Fact. No. / REF. : 425-B/2022-3
CONDICION :

Documento Num. :- 00014201
Monto Original : DOP 48,517.49
Valor Pend. : DOP 48,517.49
NCF :

CONCEPTO

AVANCE DE UN 20% PARA CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES, LOS MELONCITOS.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	Fuente Financiamiento	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0092.000	2.7.2.4.01	20	2601	Infraestructura terrestre y obras anexas	48,517.49
Total General RD\$					48,517.49

Tatiana Arias



AUTORIZADO POR
Fecha Impresión 29/4/2022

Presupuesto de Obra

Datos de la Empresa

Ing. Hipolito Antonio Capano
 C/ #1 No. 5, Residencial Margarita, Baní, Provincia Peravia
 809-761-1442 RNC: 010-0005827-9
 INGENIERIA AMIGABLE
 RESPONSABLE: Ing. Hipolito Antonio Capano

Datos del Cliente

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANÍ
 C/ PRESIDENTE MELLA ESQ. PRESIDENTE BILLIN

Obra: CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES, LOS MELONCITOS, LOTE 7 - M

No	TRABAJOS A REALIZAR	CANT	UD	PU	SUB-TOTAL	TOTAL
1.00 PRELIMINARES						
1.01	Nivelación TOPOGRÁFICA	137.00	ML	35.00	4,795.00	4,795.00
2.00 HORMIGON ARMADO						
2.01	ACERA	49.00	M2	957.60	46,922.40	193,678.17
2.02	CONTEN	137.00	ML	1,071.21	146,755.77	193,678.17
3.00 LIMPIEZA						
3.01	LIMPIEZA FINAL	1.00	PA	1,500.00	1,500.00	1,500.00
					SUB-TOTAL	199,973.17

OTROS INDIRECTOS

Dirección Técnica	10%	19,997.32
Gastos Administrativos	3%	5,999.20
Seguros , polizas y Fianzas	3.5%	6,999.06
Pensiones y Jubilaciones Ley - 6/86	1%	1,999.73
Transporte de materiales y equipos	2%	3,999.46
Codia	0.01%	20.00
Itbis sobre dirección técnica	18%	3,599.52

FIRMA AUTORIZADA
 Colegiatura: 1414

11010092 272401
 inversión

POLIZA DE FIANZAS

RNC: 1-02-00335-1

No. Póliza: FIZ-1-3108-108481	No. Cliente: 99971	Vigencia Desde: 25/03/2022 Hasta: 25/03/2023 Las Doce (12) Meridiano Las Doce (12) Meridiano	SUCURSAL SANTO DOMINGO
Nombre y Apellidos/ Razón Social HIPOLITO ANTONIO CAPANO MENDEZ			RNC: 01000058279
Dirección de Cobro: JULIAN ARISTIDESFELIZ CASA 04 PAJARITO			Teléfonos-E mail-Fax 8498158211 - GERMANAZUA@HOTMAIL.COM
DATOS DEL RIESGO			
			Intermediario: Automatico ALBIN ALONZO & ASOC.
DESCRIPCION			
<p>1.-Nombre: HIPOLITO ANTONIO CAPANO MENDEZ</p> <p>2.-Valor Afianzado: RD\$ 80,378.44</p> <p>3.-Objeto y descripción: Mantenimiento de Oferta: Construcción de obra en el municipio de Baní. COMPARACIÓN DE PRECIOS REFERENCIA: AMB-CCC-CP-2022-0001.</p> <p>4.-La presente tiene como fecha de vigencia desde 25/03/2022 hasta 25/03/2023 o antes si el afianzado ha cumplido con su obligación</p> <p>5.- Beneficiario: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANÍ</p> <p>6.- PATRIA COMPAÑÍA DE SEGUROS se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.</p> <p>7.-Las reclamaciones a consecuencia de esta fianza deberán realizarse dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que legalmente se declare ejecutoria.</p> <p>8.- Queda entendido que la Compañía no realizará devolución de la prima.</p> <p>9.- La Compañía no acepta, no reconoce y no vende Fianzas a primer requerimiento como lo establece la ley 146-02 Sobre Seguros y Fianzas De La República Dominicana en su Art.67 "Queda prohibido a los aseguradores obligarse solidariamente con el deudor o afianzado y en consecuencia, las fianzas emitidas por los aseguradores están sujetas al beneficio de exclusión señalado en el Código Civil Dominicano".</p> <p>10- Patria Compañía de seguros se adhiere al beneficio de Excusión establecido por el Código Civil Dominicano en su Art. 2021.</p> <p>11.- De acuerdo con las disposiciones legales vigentes PATRIA COMPAÑÍA DE SEGUROS otorga la presente Fianza.</p> <p>FIANZA No. FIZ-1-3108-108481 CONTRATANTE: HIPOLITO ANTONIO CAPANO MENDEZ BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANÍ</p> <p style="text-align: center;">Dado en República Dominicana a los 25 días del mes de marzo del Año 2022.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  FIRMA COMPAÑIA </div> <div style="text-align: center;">  FIRMA CLIENTE </div> </div>			

OFICINAS CORPORATIVAS
SANTO DOMINGO
Calle 5ta. y La Villa
t: 809 687 3333

OFICINA COMERCIAL
SANTO DOMINGO
Av. 27 de Febrero #215
Esq. Calle Stocker y Calle
En. P.O. 3309 111 2001
t: 809 582 1161

RECLAMACIONES
SANTO DOMINGO
Calle Dr. Oscar A. Escalante
Esq. Calle La Florida
t: 809 582 1161

SANTO DOMINGO ORIENTAL
Carr. Mella #94,
Km. 9, 2do. Piso, Plaza
Carmelita, Cancino II,
t: 809 483 3555

PRINCIPAL SANTIAGO
Av. 27 de Febrero #56,
Plaza El Paseo I,
t: 809 582 1161/63
809 247 3801/02



CODIA

Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIAL

CABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
E-mail: presidenciacodiacentral@gmail.com • www.codia.org.dom
RNC: 401-00941-2

Tel: 829-378-0038

"AÑO DE LA TRANSPARENCIA, DIGNIDAD E INSTITUCIONALIDAD CODIANA"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a) **HIPOLITO ANTONIO CAPANO MENDEZ ******* portador(a) de la Cédula de Identidad Electoral No. **01000058279**, es miembro del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la Colegiatura No. **11414**, Exequatur No. **23**, de fecha **22/01/1993** de profesión **INGENIERO CIVIL**.

Presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 17 días del mes de Marzo del año 2022.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

AGR. JUAN A. VILLAR G.
Colegiatura 7844
Secretario General CODIA

ING. DOLORES NUÑEZ
Colegiatura 9320
Presidente CODIA





Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción

RPE: 21321

Fecha de registro: 25/11/2012

Fecha actualización: 11/11/2019

Razón social: Hipolito Antonio Capano Méndez

No. Documento: 01000058279 - Cédula

Género: Masculino

Provee: Consultoria,Obras,Servicios

Certificación MIPYME: No

Registro de beneficiario: No

Clasificación empresa:

Estado: Activo

Ocupación: INGENIERO CIVIL

Motivo:

Domicilio: Calle Julian Aristides Félix, 04, Pajarito

71000 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Hipolito Antonio Capano Méndez

Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Portal Transaccional - 18/10/2021 11:50:00 a.m.



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0221954560054**

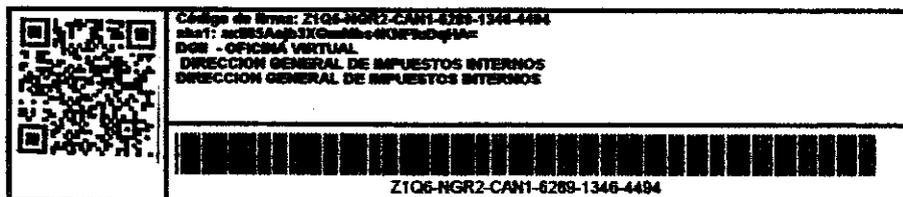
La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **HIPOLITO ANTONIO CAPANO MENDEZ**, RNC No. **01000058279**, con su domicilio y asiento fiscal en **AZUA DE COMPOSTELA**, Administración Local **ADM LOCAL AZUA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
• ACTIVOS IMPONIBLES	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• ITBIS	

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los veintiún (21) días del mes de Marzo del año dos mil veintidós (2022).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgi.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0221954560054**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **HIPOLITO ANTONIO CAPANO MENDEZ**, RNC No. **01000058279**, con su domicilio y asiento fiscal en **AZUA DE COMPOSTELA**, Administración Local **ADM LOCAL AZUA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
• ACTIVOS IMPONIBLES	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• ITBIS	

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los veintiún (21) días del mes de Marzo del año dos mil veintidós (2022).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgi.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



**DIRECCION GENERAL DE
CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN JURADA PARA
PERSONAS NATURALES
- RPE-F004 -**



Quien suscribe, Señor (a) **ING. HIPOLITO ANTONIO CAPANO MENDEZ**, dominicano (a), Mayor de Edad, Estado Civil Casado, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. **010-0005827-9**, domiciliado (a) y residente en C/ Julián Arístides Feliz, Sector Pajarito, Azua, Rep. Dom., Rep. Dom., declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
3. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, ni estamos sometidos a un proceso de quiebra.

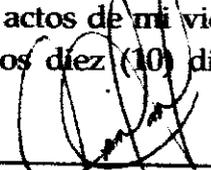
La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Bani, a los Diez (10) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintidós (2022).



ING. HIPOLITO ANT. CAPANO M.
Oferente

LEGALIZACIÓN NOTARIAL DEL DECLARANTE.

YO, LICDO. JHONNY PEÑA PEÑA, Abogada Notario Público, Matricula del Colegio Dominicano de Notario Numero (7546), certifico y doy fe, que la firma que aparecen el presente acto fue puesta por el señor **ING. HIPOLITO ANT. CAPANO M.**, persona que doy fe conocer, quien me ha declarado bajo la fe del juramento que esta firma que acostumbro a usar en todos los actos de mi vida tantos públicos como privados. En la ciudad de Bani, Rep. Dom. a los diez (10) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintidós (2022).



LICDO. JHONNY PEÑA PEÑA
Notario Pública, Matricula 7546
Doy fe.



LICDO. EDWARD LARA FRANCO
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO
EXEQUATUR 800-01

ING. HIPOLITO ANT. CAPANO MENDEZ

CERTIFICO, haber examinado los Estados Financieros del **ING. HIPOLITO ANT. CAPANO MENDEZ**, portador de la cedula de identidad No. 010-0005827-9, con su domiciliado en la C/ C/ Julián Arístides Feliz, Sector Pajarito, Azua, Rep. Dom., Rep. Dom., dichos estados están presentados al 31 de Diciembre del año 2021. Estos Estados Financieros son de la exclusiva responsabilidad de este Señor., Mi responsabilidad es expresar una opinión basada en los cálculos realizados.

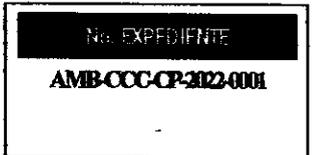
Una auditoria incluye el examen en base selectiva de las evidencias que amparan los importes y afirmaciones contenidas en el reporte, también correlación con los Principios Contables, así como la evaluación de la presentación General de las Informaciones Financieras.

En nuestra opinión, los Estados antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos de significación, la situación financiera del **ING. HIPOLITO ANT. CAPANO MENDEZ**, al 31 de Diciembre del 2020 y el estado de sus operaciones del período terminado en esa fecha, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las leyes vigentes en República Dominicana.

En nuestra opinión, el Balance General o Situación presenta razonablemente, respecto de todo lo importante la posición financiera del **ING. HIPOLITO ANT. CAPANO MENDEZ**, al 31 de Diciembre del 2020 de acuerdo con las Normas Internacional de Contabilidad.



Licdo. Edward Lara F.
Exequatur 800-01



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI

PRESENTACIÓN DE OFERTA

23 de Marzo de 2022

Señores:
Comité de Compras y Contrataciones Públicas
Ayuntamiento de Bani.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:
- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:
 - Lote IV : CONSTRUCCION DE CONTENES, BRISAS DEL NORTE, CONSTRUCCION DE CONTENES, CALDERAS, CONSTRUCCION DE CONTENES, SANTA ROSA 3
 - Lote VII : ACERAS Y CONTENES LOS MELONCITOS, CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES RESIDENCIAL CLAUDIA, CONSTRUCCION DE ACERAS EN PARQUE RESIDENCIAL MARIA DEL CARMEN
 - Lote IX : ENCACHE EN MUROCAOBA LA MONTERIA , CONSTRUCCION DE CONTENES VILLA GUERA
- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.

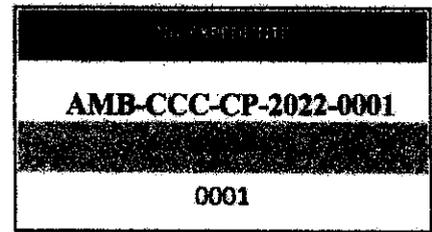
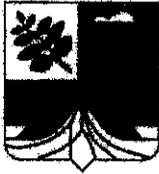
DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
 Original 1 – Expediente de Compras
 Copia 1 – Agregar Destino

g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

ING. HIPOLITO ANTONIO CAPANO MENDEZ, en calidad de oferente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación.



ING. HIPOLITO ANTONIO CAPANO MENDEZ
Oferente



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANÍ COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA No. 03

Acta de Adjudicación:

En el Municipio de Baní, Provincia de Peravia, República Dominicana a los catorce (14) días del mes de Abril del año 2022, a las 10:00 a.m., en el salón de reuniones del Ayuntamiento Municipal de Baní, se reunió el Comité de Compras y Contrataciones para conocer las Propuestas Técnicas y Económicas, para la **CONSTRUCCIÓN OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2022**, procedimiento de Licitación por Comparación de Precios No. AMB-CCC-CP-2022-0001.

E.A.M.M.

ART

Con la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

- Ing. Santo Ynilcio Ramírez, Alcalde Municipal
- José Dolores Lerebours, Encargado del Departamento Jurídico
- Diana Rosvely Blandino Alcántara, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo
- Edwin Mejía Mejía, Encargada del Departamento Administrativo Financiero
- Ángela Felicia Pol, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

D.R.B.f

J.P.F.

S.M.



AGENDA:

1. Decidir sobre la adjudicación del procedimiento **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2022**, procedimiento de referencia No. AMB-CCC-CP-2022-0001.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, el Ing. Santo Ynilcio Ramirez coordinador de Comité de Compras y Contrataciones, puso a disposición de los presentes todos los documentos mencionados en la agenda de la sesión.

POR CUANTO: Que en fecha tres (3) de Marzo del dos mil veinte y dos (2022), mediante Acta No. 01-2022, el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Baní, autorizó el Procedimiento de Licitación por Comparación de Precios del **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2022** de referencia No. AMB-CCC-CP-2022-0001.

POR CUANTO: Que en fecha diez (10) del mes de Marzo del año dos mil veinte y dos (2022), el ayuntamiento Municipal de Baní, realizó un llamado público y abierto a través del portal Transaccional de Compras e institucional <http://ayuntamientobani.gob.do/transparencia/> a los oferentes interesados en presentar propuestas técnicas y económicas, referente al procedimiento de Licitación Por Comparación de Precios para el **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2022** de referencia No. AMB-CCC-CP-2022-0001.

POR CUANTO: Que conforme al cronograma este comité realizo el acto de recepción de Sobre A y B, y apertura de Oferta Técnica (Sobre A) en fecha Lunes (28) de Marzo del año dos mil veinte y dos (2022) y que solo presentaron las empresas **INGARBEN, SRL**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-31-96752-3, **ING. HIPOLITO ANTONIO CAPANO MENDEZ**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 003-0005827-9, **DELARENTINO Y ASOCIADOS, SRL**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-32-25815-2, **CONSTRUCTORA ROA LEREBOURS, SRL**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.1-31-10171-2 y **ORESUND INGENIEROS & ARQUITECTOS, SRL**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-31-26556-7, y El notario público, Dr. MARIO JULIO DIAZ HERRERA, instrumento al efecto el Acta autentica correspondiente, en la cual consta la lectura de las ofertas de los oferentes participantes en el proceso.

POR CUANTO: Que en fecha Veintinueve (29) de Marzo del año dos mil veinte y dos (2022) se procedió a realizar la evaluación técnica del "sobre A" presentada por cada una de las empresas de la cual se emitió la evaluación técnica definitiva firmada por los peritos Asesores Municipales Ing. Paloma Michelle Franjul Soto y la Arq. Chislaine Argentina Tejeda Brea, que recomiendan lo siguiente:

*La empresa **INGARBEN, SRL** cumple con los requisitos técnicos requeridos en la parte de evaluación técnica, ver detalle en la parte de Evaluación, por lo que se recomienda su habilitación para la apertura del sobre B (Oferta Económica) del presente proceso de referencia No. AMB-CCC-CP-2022-0001.*

*La empresa **ING. HIPOLITO ANTONIO CAPANO MENDEZ** cumple con los requisitos técnicos requeridos en la parte de evaluación técnica, ver detalle en la*



E.A.M.M.

ADP

D.R.B.A

J.P.J.

S.M.

parte de Evaluación, por lo que se recomienda su habilitación para la apertura del sobre B (Oferta Económica) del presente proceso de referencia No. AMB-CCC-CP-2022-0001.

La empresa **DELARENTINO Y ASOCIADOS, SRL** no cumplió con los requisitos técnicos requeridos en la parte de evaluación técnica, por lo que se recomienda su no habilitación para la apertura del sobre B (Oferta Económica) del presente proceso de referencia No. AMB-CCC-CP-2022-0001.

La empresa **CONSTRUCTORA ROA LERBOURS, SRL** no cumplió con los requisitos técnicos requeridos en la parte de evaluación técnica, debido a que su esposa figura con gerente general de la compañía siendo ella hija de nuestro consultor jurídico y miembro del comité, por lo que se recomienda su no habilitación para la apertura del sobre B (Oferta Económica) del presente proceso de referencia No. AMB-CCC-CP-2022-0001.

La empresa **ORESUND INGENIEROS & ARQUITECTOS, SRL** cumple con los requisitos técnicos requeridos en la parte de evaluación técnica, ver detalle en la parte de Evaluación, por lo que se recomienda su habilitación para la apertura del sobre B (Oferta Económica) del presente proceso de referencia No. AMB-CCC-CP-2022-0001.

POR CUANTO: Que en fecha siete (7) de Abril del año dos mil veinte y dos (2022), se procedió al Acto de Apertura y Lectura de la Oferta Económica "Sobre B", en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del referido procedimiento de Licitación Por Comparación de Precios. El notario público actuante, del referido procedimiento, Dr. Mario Julio Díaz Herrera, instrumentó a tal efecto el Acta Auténtica correspondiente, en el cual consta la lectura de únicos oferentes habilitados para la apertura y lectura de las ofertas económicas, a saber:

OFERTA ECONOMICA (Sobre B)

Nombre de Empresa: **INGARBEN, SRL.**

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2022, Ref. No. AMB-CCC-CP-2022-0001. Unidad de Medida: PA. Cantidad: 1.00

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento de contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento de contrato.

Nombre de Empresa: **ING. HIPOLITO ANTONIO CAPANO MENDEZ**



E. A. M. M.
A. P. P.
D. R. B. I.
J. P. X.
S. A. D.

parte de Evaluación, por lo que se recomienda su habilitación para la apertura del sobre B (Oferta Económica) del presente proceso de referencia No. AMB-CCC-CP-2022-0001.

La empresa **DELARENTINO Y ASOCIADOS, SRL** no cumplió con los requisitos técnicos requeridos en la parte de evaluación técnica, por lo que se recomienda su no habilitación para la apertura del sobre B (Oferta Económica) del presente proceso de referencia No. AMB-CCC-CP-2022-0001.

La empresa **CONSTRUCTORA ROA LERBOURS, SRL** no cumplió con los requisitos técnicos requeridos en la parte de evaluación técnica, debido a que su esposa figura con gerente general de la compañía siendo ella hija de nuestro consultor jurídico y miembro del comité, por lo que se recomienda su no habilitación para la apertura del sobre B (Oferta Económica) del presente proceso de referencia No. AMB-CCC-CP-2022-0001.

La empresa **ORESUND INGENIEROS & ARQUITECTOS, SRL** cumple con los requisitos técnicos requeridos en la parte de evaluación técnica, ver detalle en la parte de Evaluación, por lo que se recomienda su habilitación para la apertura del sobre B (Oferta Económica) del presente proceso de referencia No. AMB-CCC-CP-2022-0001.

POR CUANTO: Que en fecha siete (7) de Abril del año dos mil veinte y dos (2022), se procedió al Acto de Apertura y Lectura de la Oferta Económica "Sobre B", en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del referido procedimiento de Licitación Por Comparación de Precios. El notario público actuante, del referido procedimiento, Dr. Mario Julio Díaz Herrera, instrumentó a tal efecto el Acta Auténtica correspondiente, en el cual consta la lectura de únicos oferentes habilitados para la apertura y lectura de las ofertas económicas, a saber:

OFERTA ECONOMICA (Sobre B)

Nombre de Empresa: **INGARBEN, SRL.**

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2022, Ref. No. AMB-CCC-CP-2022-0001. Unidad de Medida: PA. Cantidad: 1.00

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento de contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento de contrato.

Nombre de Empresa: **ING. HIPOLITO ANTONIO CAPANO MENDEZ**



E.A.M.M.
A.P.P.
D.R.B.-1
J.P.X.
S.A.D.

La comisión recomienda adjudicar dos (2) Lotes en el presente concurso al oferente **ORESUND INGENIEROS & ARQUITECTOS, SRL**, quien resultó con un precio acorde al precio de referencia para esta Licitación por Comparación de Precios y cumplió de forma **CONFORME** con todos los requisitos técnicos y económicos indicados en el Pliego de Condiciones del Proceso de referencia No. AMB-CCC-CP-2022-0001.

EN LA RELACION CON TODO LO ANTE EXPUESTO Y EN ATENCION AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 con modificación de la Ley núm. 449-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitidos mediante el Decreto núm. 543-12, establece: *De las Licitaciones por Comparación de precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios.*

CONSIDERANDO: Que el criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Condiciones Específicas para el presente procedimiento establece que:

"El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y, además, que regulan la actividad contractual y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrá en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables."

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como las más convenientes para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones que se establezcan en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con los exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de las Institución.

CONSIDERANDO: Que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las Compras y Contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia:

1.- Principio de Eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.



E. A. M. M.
A. P.
D. R. B. A.
J. P. X.
S. M.

La comisión recomienda adjudicar dos (2) Lotes en el presente concurso al oferente **ORESUND INGENIEROS & ARQUITECTOS, SRL**, quien resultó con un precio acorde al precio de referencia para esta Licitación por Comparación de Precios y cumplió de forma **CONFORME** con todos los requisitos técnicos y económicos indicados en el Pliego de Condiciones del Proceso de referencia No. AMB-CCC-CP-2022-0001.

EN LA RELACION CON TODO LO ANTE EXPUESTO Y EN ATENCION AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 con modificación de la Ley núm. 449-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitidos mediante el Decreto núm. 543-12, establece: *De las Licitaciones por Comparación de precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios.*

CONSIDERANDO: Que el criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Condiciones Específicas para el presente procedimiento establece que:

"El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y, además, que regulan la actividad contractual y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrá en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables."

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como las más convenientes para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con los exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de las Institución.

CONSIDERANDO: Que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las Compras y Contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia:

1.- Principio de Eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.



E. A. M. M.

APP

D. R. B. A

J. P. X.

S. M. J.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su reglamento No. 543-12, resuelve por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a la evaluación de los resultados del informe final del Sobre A, oferta Técnica y evaluación de los peritos queda explícitamente concluido que los oferentes **INGARBEN, SRL, ING. HIPOLITO ANTONIO CAPANO Y ORESUND INGENIEROS Y ARQUITECTOS SRL**, ofrece los requisitos y condiciones para ser beneficiados como la mejor selección en la evolución del Sobre A Oferta Técnica.

E.A.M.M.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a la evaluación de los resultados del informe final del Sobre B, oferta Económica y evaluación de los peritos, atendiendo a lo expuesto en el Numeral 3.8 Evaluación Oferta Económica "El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente pliego de condiciones específica y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio del mejor precio ofertado "Precio que no supere un 5% por encima o este 5% por debajo del monto del costo de la obra". De igual forma, se evaluará que la Garantía de Seriedad cumpla con lo exigido en este pliego de condiciones." Por lo expuesto anteriormente y atendiendo a que las recomendaciones de los peritos y el comité de evaluación ha sugerido como propuesta que cumplen con los requisitos para ser las ganadora a **INGARBEN, SRL, ING. HIPOLITO ANTONIO CAPANO Y ORESUND INGENIEROS Y ARQUITECTOS SRL**, ya que su evaluación de costos, presupuestos son apropiados para las ejecuciones de las obras en tiempo y beneficios.

D.R.B.A

PRIMERO: ADJUDICAR, como el efecto **ADJUDICA**, el procedimiento de Licitación por Comparación de Precios para en el marco de la **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2022**, procedimiento de Licitación por Comparación de Precios de referencia No. **AMB-CCC-CP-2022-0001**, a las entidades que se describen a continuación, a saber, los oferentes **INGARBEN, SRL**, presenta esta oferta en los Lotes 2,3 y 8 con un valor de: **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 03/100 (RD\$ 2,385,383.03)**. **ING. HIPOLITO ANTONIO CAPANO** presenta esta oferta en los Lotes 4,7 Y 9 con un valor de: **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON 20/100 (RD\$ 3,237,053.20)**. Y **ORESUND INGENIEROS Y ARQUITECTOS SRL** presenta esta oferta en los Lotes 1 y 5 con un valor de: **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 36/100 (RD\$ 1,980,058.36)**.

J.P.G.

SyRB



EMPRESA	DETALLE	PRECIO FINAL
INGARBEN SRL	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2022, LOTES II, III Y VIII.	2,385,383.03

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su reglamento No. 543-12, resuelve por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a la evaluación de los resultados del informe final del Sobre A, oferta Técnica y evaluación de los peritos queda explícitamente concluido que los oferentes **INGARBEN, SRL, ING. HIPOLITO ANTONIO CAPANO Y ORESUND INGENIEROS Y ARQUITECTOS SRL**, ofrece los requisitos y condiciones para ser beneficiados como la mejor selección en la evolución del Sobre A Oferta Técnica.

E.A.M.M.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a la evaluación de los resultados del informe final del Sobre B, oferta Económica y evaluación de los peritos, atendiendo a lo expuesto en el Numeral 3.8 Evaluación Oferta Económica *"El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente pliego de condiciones específica y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio del mejor precio ofertado "Precio que no supere un 5% por encima o este 5% por debajo del monto del costo de la obra". De igual forma, se evaluará que la Garantía de Seriedad cumpla con lo exigido en este pliego de condiciones."* Por lo expuesto anteriormente y atendiendo a que las recomendaciones de los peritos y el comité de evaluación ha sugerido como propuesta que cumplen con los requisitos para ser las ganadora a **INGARBEN, SRL, ING. HIPOLITO ANTONIO CAPANO Y ORESUND INGENIEROS Y ARQUITECTOS SRL**, ya que su evaluación de costos, presupuestos son apropiados para las ejecuciones de las obras en tiempo y beneficios.

D.R.B.A

PRIMERO: ADJUDICAR, como el efecto ADJUDICA, el procedimiento de Licitación por Comparación de Precios para en el marco de la **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2022**, procedimiento de Licitación por Comparación de Precios de referencia No. AMB-CCC-CP-2022-0001, a las entidades que se describen a continuación, a saber, los oferentes **INGARBEN, SRL**, presenta esta oferta en los Lotes 2,3 y 8 con un valor de: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 03/100 (RD\$ 2,385,383.03). **ING. HIPOLITO ANTONIO CAPANO** presenta esta oferta en los Lotes 4,7 Y 9 con un valor de: TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON 20/100 (RD\$ 3,237,053.20). Y **ORESUND INGENIEROS Y ARQUITECTOS SRL** presenta esta oferta en los Lotes 1 y 5 con un valor de: UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 36/100 (RD\$ 1,980,058.36).

J.P.Y.

SyRB



EMPRESA	DETALLE	PRECIO FINAL
INGARBEN SRL	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2022, LOTES II, III Y VIII.	2,385,383.03

ING. HIPOLITO ANT. CAPANO M.	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2022, LOTES IV, VII Y IX.	3,237,053.20
ORESUND INGENIEROS Y ARQUITECTOS SRL	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2022, LOTES I y V.	1,980,058.36

SEGUNDO: ORDENAR, como el efecto ORDENA, al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente adjudicación a los oferentes participantes y difundirla en los portales web de la entidad contratante <http://ayuntamientoBani.gob.do/transparencia/>.

No habiendo nada más que tratar, siendo las 12:00 pm, a los Catorce (14) días del mes de Abril del año dos mil veinte y dos (2022).

Por el comité de Compras y Contrataciones,



Edwin A. Meija Meija
Gerente Financiero



Santo Ramirez
Alcalde Municipal



José D. Leboura
Consultor Jurídico



Diana Rosvelly Blandino Alcántara
Directora de Planificación




Angela Felicia Pol
Encargada Oficina de Libre
Acceso a la Información

POLIZA DE FIANZAS

RNC: 1-82-00335-1

No. Póliza: FIZ-1-3119-127695	No. Cliente: 89971	Vigencia Desde: 19/04/2022 Hasta: 19/04/2023 Las Doce (12) Meridiano Las Doce (12) Meridiano	SUCURSAL SANTO DOMINGO
Nombre y Apellidos/ Razón Social HIPOLITO ANTONIO CAPANO MENDEZ			RNC: 01000058279
Dirección de Cobro: JULIAN ARISTIDESFELIZ CASA 04 PAJARITO			Teléfono-E mail-Fax 8498158211 - GERMAHAZUA@HOTMAIL.COM
DATOS DEL RIESGO			
			Intermediario: Automático ALBIN ALONZO & ASOC.
DESCRIPCION			
<p>1.-Nombre: HIPOLITO ANTONIO CAPANO MENDEZ</p> <p>2.-Valor Afianzado: RD\$ 32,370.54</p> <p>3.-Objeto y descripción: Fiel cumplimiento: Construcción obras del presupuesto participativo año 2022. Referencia: AMB-CCC-CP-2022-0001/ LOTE IV, VII, IX.</p> <p>4.-La presente tiene como fecha de vigencia desde 19/04/2022 hasta 19/04/2023 o antes si el afianzado ha cumplido con su obligación</p> <p>5.- Beneficiario: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI</p> <p>6.- PATRIA COMPAÑIA DE SEGUROS se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.</p> <p>7.-Las reclamaciones a consecuencia de esta fianza deberán realizarse dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que legalmente se declare ejecutoria.</p> <p>8.- Queda entendido que la Compañía no realizará devolución de la prima.</p> <p>9.- La Compañía no acepta, no reconoce y no vende Fianzas a primer requerimiento como lo establece la ley 146-02 Sobre Seguros y Fianzas De La República Dominicana en su Art.67 "Queda prohibido a los aseguradores obligarse solidariamente con el deudor o afianzado y en consecuencia, las fianzas emitidas por los aseguradores están sujetas al beneficio de exclusión señalado en el Código Civil Dominicano".</p> <p>10.- Patria Compañía de seguros se adhiere al beneficio de Exención establecido por el Código Civil Dominicano en su Art. 2021.</p> <p>11.- De acuerdo con las disposiciones legales vigentes PATRIA COMPAÑIA DE SEGUROS otorga la presente Fianza.</p> <p>FIANZA No FIZ-1-3119-127695 CONTRATANTE: HIPOLITO ANTONIO CAPANO MENDEZ BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI</p> <p style="text-align: center;">Dado en República Dominicana a los 20 días del mes de abril del Año 2022.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>PATRIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.S.</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>FIRMA CLIENTE</p> </div> </div>			

OFICINAS
CORPORATIVA
SANTO DOMINGO
CALLE 306
T. 809 887
RNC: 18

OFICINA COMERCIAL

RECLAMACIONES



SANTO DOMINGO ORIENTAL
Carr. Mella #94.
Kil. 8, 2do. Piso, Plaza
Carnelia, Canchón II,
T. 809 483 3555

PRINCIPAL SANTIAGO
Av. 27 de Febrero #58,
Plaza El Puntal I,
T. 809 582 1161/803
809 247 380/402

ACTO DE COMPROBACION DE COMPARACION DE PRECIOS CON TRASLADO DE NOTARIAL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI, PARA LA CONSTRUCCION DE DIVERSAS OBRAS DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.



FOLIO NUMERO CINCO (05)

ACTO NUMERO TRES

En la ciudad de Bani, Provincia Peravia, REPUBLICA DOMINICANA, a los veintiocho (28) días del Mes de marzo del año Dos Mil Veintidós (2022); Por ante mí, DR. MARIO JULIO DIAZ HERRERA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, portador de la cedula de identidad y electoral número 003-0049464-8, miembro activo del colegio dominicano de notarios, matriculado con el número 6242, con oficina abierta en la calle Duverge esquina Sánchez, casa número 20, edificio Lizbeth, de esta ciudad de Bani; Que en fecha veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil veintidós; COMPARECIO el señor, JOSE DOLORES LEREBOURS ALCANTARA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, portador de la cedula de identidad y electoral número 003-0010484-1, domiciliado y residente en esta Ciudad de Bani, Provincia Peravia, persona a quien doy fe de conocer, y me declaro libre y voluntariamente, lo siguiente: Que comparece ante mí en su calidad de miembro del comité de compras y contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Bani y consultor jurídico del mismo, con su asiento social ubicado en la calle Sánchez esquina Mella, de esta ciudad de Bani, para conocer el proceso de comparación de precios de diversas obras del presupuesto participativo, quien en tales condiciones me requirió como notario público para que levante acta y verifique y de fe de lo siguiente: PRIMERO: Que en virtud de lo que establece la ley 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes y servicios de la República Dominicana, se reunió el comité de compras y contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Bani, para conocer el proceso de comparación de precios para la construcción de diversas obras, integrado por los señores, SANTO YNILCIO RAMIREZ BETHANCOURT, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral número 003-0057034-8, Alcalde Municipal; LIC. JOSE DOLORES LEREBOURS ALCANTARA, consultor jurídico del Ayuntamiento Municipal; ANGELA FELICIA POL MEJIA, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de identidad y electoral número 003-0036640-8, Directora de la oficina de libre acceso a la información pública; EDWIN ALCIBIADES MEJIA MEJIA, dominicano, mayor de edad, soltero, contador, portador de la cedula de identidad y electoral número 003-007411-8, Gerente Financiero del comité de compras; DIANA ROSVELY BLANDINO, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de identidad y electoral número 402-0871426-7, Directora de planificación y desarrollo del Ayuntamiento Municipal; NIURKIS HERRERA, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de identidad y electoral número 003-0118235-8, perito del comité de compras; y, PALOMA MICHEL FRANJUL SOTO, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de identidad y electoral número 402-242002-0, en calidad de perito del comité de compras y contrataciones; todos domiciliados y residentes en esta ciudad de Bani, y las sociedades comerciales INGARBEN, SRL, participando en los lotes 2, 3 y 8; HIPOLITO CAPANO MENDEZ, participando en los lotes 4,6 y 9; DELAURENTINO Y ASOCIADOS, SRL, en los lotes 5 y 6; ROA Y ASOCIADOS, SRL, en los lotes 1,5 y 6 y ORESUND INGENIEROS & ARQUITECTOS, SRL, en los lotes 1, 4, 5, 7 y 8; que, las referidas sociedades comerciales han participado como oferentes, con el objetivo de la comparación de precios, para la construcción de diversas obras del presupuesto participativo del Ayuntamiento Municipal Bani; SEGUNDO: Que, inmediatamente el notario infrascrito, después de confirmar la presencia del comité en pleno establecido en la ley, y siendo las Diez (10:00) horas de la mañana, se dio apertura a la reunión, donde la encargada de la oficina de libre acceso a la información pública, inicialmente hizo uso de la palabra como lo establece el protocolo e, inmediatamente hace entrega a los participantes y al infrascrito notario del formulario de recepción de documentos para la comparación de precios, marcado con el numero AMB-CCC-CP-2022-0001, con el contenido de una sola hoja, el cual ha sido verificado por los presentes, donde se ha comprobado que solo han asistidos todos los oferentes descritos; acto seguido las sociedades comerciales, EMPRESA INGARBEN, SRL; DELAURENTINO Y ASOCIADOS, SRL; HIPOLITO CAPANO MENDEZ; ROA LEREBOURS, SRL; Y ORESUND INGENIEROS & ARQUITECTOS, SRL, hacen entrega de un (01) sobre manila grande, donde en su interior contienen dos (02) sobres, uno con el sobre "A" en el cual en su interior contiene una (01) oferta técnica y un (1) sobre "B" conteniendo la oferta económica, con el objetivo de que el Ayuntamiento

Municipal de Bani la estudie y determine su mejor interés; inmediatamente el infrascrito notario, en virtud de la facultad que le ha sido asignada, procede y abre los sobres que contienen las ofertas técnicas, en el que su interior todas contienen un (01) original y dos (02) copias, verificando que dichas ofertas han sido presentadas como lo determina el protocolo y la ley e, inmediatamente el notario hizo entrega al consultor jurídico del Ayuntamiento de Bani de los sobres de las compañías conteniendo las ofertas económicas, sobre B, debidamente selladas, y, no habiendo más nada que tratar, se ha dado por terminada dicha reunión, no sin antes el referido comité de compras y contrataciones de bienes y servicios del Ayuntamiento Municipal y las sociedades comerciales oferentes EMPRESA INGARBEN, SRL; DELAURENTINO Y ASOCIADOS, SRL; HIPOLITO CAPANO MENDEZ; ROA LEREBOURS, SRL; Y ORESUND INGENIEROS & ARQUITECTOS, SRL, en cumplimiento de la ley numero 340-06, determinamos reunirnos para el próximo Jueves siete (07) del mes de abril, del corriente año dos mil veintidós (2022), a las DIEZ (10:00:P.M.) horas de la mañana. Siendo las diez y cuarenta y ocho horas de la mañana (10:48AM), decidí retornar a mi estudio profesional donde he procedido a redactar la presente acta. Lo cual certifico y doy fe:


DR. MARIO JULIO DIAZ HERRERA
NOTARIO PÚBLICO



REGISTRADO en Bani, Prov. Peravia, hoy <u>11</u> <u>Abul</u> de 20 <u>22</u> libro No. <u>3-10</u> folio..... No. <u>336</u> , Percibiendose Por derecho \$RD. <u>Quince</u>
VISADO
Tes. rero Municipal _____ Registrador _____



ACTO DE COMPROBACION DE COMPARACION DE PRECIOS CON TRASLADO DE NOTARIO AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI, PARA LA CONSTRUCCION DE DIVERSAS OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

FOLIO NUMERO SIETE (07)

ACTO NUMERO CUATRO (04)



En la ciudad de Bani, Provincia Peravia, REPUBLICA DOMINICANA, a los siete (07) días del Mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022); Por ante mí, DR. MARIO JULIO DIAZ HERRERA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, portador de la cedula de identidad y electoral número 003-0049464-8, miembro activo del colegio dominicano de notarios, matriculado con el número 6242, con oficina abierta en la calle Duverge esquina Sánchez, casa número 20, edificio Lizbeth, de esta ciudad de Bani; Que en fecha veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil veintidós; COMPARECIO el señor, JOSE DOLORES LEREBOURS ALCANTARA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, portador de la cedula de identidad y electoral número 003-0010484-1, domiciliado y residente en esta Ciudad de Bani, Provincia Peravia, persona a quien doy fe de conocer, y me declaro libre y voluntariamente, lo siguiente: Que comparece ante mí en su calidad de miembro del comité de compras y contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Bani y consultor jurídico del mismo, con su asiento social ubicado en la calle Sánchez esquina Mella, de esta ciudad de Bani, para conocer el proceso de comparación de precios de diversas obras del presupuesto participativo, quien en tales condiciones me requirió como notario público para que le de continuación al acto número tres (03) del protocolo del infrascrito notario, de fecha veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), según lo establecido en la ley número 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes y servicios de la republica dominicana, lo cual dice lo siguiente: PRIMERO: Que en virtud de lo que establece la ley 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes y servicios de la República Dominicana, siendo las diez (10:00 A.M.) de la mañana, se dio apertura a la reunión del comité de compras y contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Bani, para la licitación pública, integrado por los señores, SANTO YNILCIO RAMIREZ BETHANCOURT, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral número 003-0057034-8, Alcalde Municipal; LIC. JOSE DOLORES LEREBOURS ALCANTARA, consultor jurídico del Ayuntamiento Municipal; ANGELA FELICIA POL MEJIA, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de identidad y electoral número 003-0036640-8, Directora de la oficina de libre acceso a la información pública; EDWIN ALCIBIADES MEJIA MEJIA, dominicano, mayor de edad, soltero, contador, portador de la cedula de identidad y electoral número 003-007411-8, Gerente Financiero del comité de compras; DIANA ROSVELY BLANDINO, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de identidad y electoral número 402-0871426-7, Directora de planificación y desarrollo del Ayuntamiento Municipal; PALOMA MICHEL FRANJUL SOTO, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de identidad y electoral número 402-242002-0, en calidad de perito del comité de compras y contrataciones; y, NIURKIS HERRERA, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de identidad y electoral número 003-0118235-8, perito del comité de compras; todos domiciliados y residentes en esta ciudad de Bani, y, las sociedades comerciales INGARBEN, SRL, participando en los lotes 2, 3 y 8; HIPOLITO CAPANO MENDEZ, participando en los lotes 4,6 y 9; DELAURENTINO Y ASOCIADOS, SRL, en los lotes 5 y 6; y ORESUND INGENIEROS & ARQUITECTOS, SRL, en los lotes 1, 4, 5, 7 y 8, que, las referidas sociedades comerciales han participado como oferentes en las ofertas económicas, en virtud de la apertura del sobre B, con la referencia AMB-CCC-CP-2022-0001, cuyo objetivo de que el Ayuntamiento verifique cuáles serán las ofertas a seleccionar, que vayan hacer adjudicada a beneficio del Ayuntamiento Municipal de Bani, que, inmediatamente el infrascrito notario, en virtud de la facultad que le confiere la ley, procede y abre los sobres que contienen las ofertas económicas, en el que su interior todas contienen un (01) original y dos (02) copias, verificando que dichas ofertas han sido presentadas como lo determina el protocolo y la ley e, inmediatamente hace entrega al consultor jurídico del Ayuntamiento de Bani de los sobres de las compañías, conteniendo las ofertas económicas, debidamente selladas; SEGUNDO: Que, el notario infrascrito, después de confirmar la presencia del comité en pleno establecido en la ley, tomo la palabra el señor, EDWIN ALCIBIADES MEJIA MEJIA, en calidad de gerente financiero, e inmediatamente sugirió que se estudiaran todas las ofertas presentadas por las sociedades comerciales señaladas, para seleccionar las que

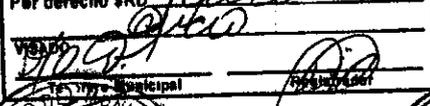
FOLIO NUMERO OCHO (08)

ACTO NUMERO CUATRO (04)

sean las más convenientes para el Ayuntamiento Municipal, y, siendo las Diez y Cuarenta y Tres (10:43 A.M) horas de la mañana, se ha dado terminada la presente reunión, encontrándolo todos los presentes conforme a la ley, lo cual certifico y doy fe.


DR. MARIO JULIO DIAZ HERRERA
NOTARIO PÚBLICO



REGISTRADO en Bani, Prov. Peravia, hoy	20
de 20	22
Libro No.	3-72
folio	No. 229
Percebiendose	
Per derecho SRD	
	

CERTICO QUE UN ORIGINAL IGUAL A ESTE FUE



COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS
CANCELADO
Recibo No. 49101138
Fecha _____



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ENTRE:

DJ-CO-2022-00012

De una parte, **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de las disposiciones de la Ley no.176-07 del 17 de julio del 2007, con domicilio y asiento social en la calle Sánchez Esq. Mella, Bani, Provincia Peravia, Republica Dominicana, debidamente representada por el **ALCALDE MUNICIPAL ING. SANTO YNILCIO RAMIREZ BETHANCOURT**, ciudadano dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cedula de Identidad y Electoral No.003-0057034-8, quien para los fines del presente Contrato, se denominará el **CONTRATANTE**.

De la otra parte **EL ING. HIPOLITO ANTONIO CAPANO MENDEZ**, con registro nacional de contribuyentes **RNC:010-0005827-9**, ciudadano dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cedula de Identidad y Electoral No.010-0005827-9, y residente en la Calle #1 DEL RESIDENCIAL MARGARITA NO.05, DEL MUNICIPIO BANI, quien actúa de conformidad con la ADJUDICACION, Y quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL CONTRATISTA**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

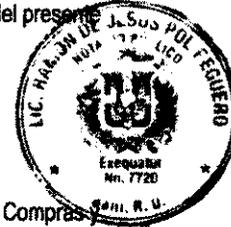
POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 3, y sus modificaciones, establece además que: "*Comparación de Precios: es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.*"

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales toques que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: La Dirección General de Contrataciones Públicas mediante Resolución PNP-01-2022, de fecha 3 de enero de 2022, estableció la tabla contentiva de los factores mediante los cuales se establecen los umbrales toques para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones durante el año 2022.

POR CUANTO: El día diez (10) del mes de marzo del año 2022, el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, convocó a participar en proceso por Comparación de Precios, para la Construcción de obras de Presupuesto Participativo año 2022, en la forma que se indica a continuación:

Lote 1	<ul style="list-style-type: none">• Pavimentación en Hormigón simple, pueblo nuevo puerta del refugio.• Aceras, contenes y encache de piedra, Pueblo nuevo, nueva Esperanza.• Pavimentación en Hormigón Simple, en las Arepas.
Lote 2	<ul style="list-style-type: none">• Continuación de Construcción Centro Comunal nuevo milenio.• Continuación de Construcción Centro Comunal Jardines del Sur.• Continuación parque cisterna, Urb. Villa Real.
Lote 3	<ul style="list-style-type: none">• Saneamiento de Cañada (encache) Sifón de Mata Gorda.• Encache de Cañada, Luz Marina.
Lote 4	<ul style="list-style-type: none">• Construcción de Contenes, Calderas.• Construcción de Contenes en Santa Rosa 3.• Construcción de Contenes, Brisas del Norte.
Lote 5	<ul style="list-style-type: none">• Construcción de Aceras y Contenes, Altos de Guásuma.• Construcción de Aceras y Contenes, Fundación de Peravia.• Construcción de Aceras y Contenes, Res. Los Agrónomos.
Lote 6	<ul style="list-style-type: none">• Badenes y Filtrante Aguas Pluviales, Barrio 30 de Mayo.• Badenes, en Peravia.



Lote 7	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de aceras y contenes, Res. Claudia. • Construcción de aceras en parque, Res. Maria del Carmen. • Construcción de aceras y contenes, los Meloncitos.
Lote 8	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de aceras y contenes, María Carita. • Badenes Invi Tiburones. • Reparación de Aceras y contenes Santa Cruz
Lote 9	<ul style="list-style-type: none"> • Encache en muro, Caoba la Montería. • Construcción de Contenes, en Villa Güera.

POR CUANTO: Que hasta el día 27 del mes de Marzo del año 2022, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Especificas.

POR CUANTO: Que el día 28 de marzo del año 2022, se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Comparación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día 06 del mes de abril del año 2022, se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

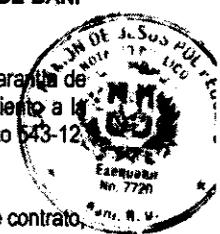
POR CUANTO: Que el día 07 del mes de abril del año 2022, se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Comparación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, mediante Acto Administrativo de Adjudicación no.2022-03 de Fecha 14 del mes de abril del año 2022, le adjudico a **EL CONTRATISTA** el contrato de ejecución de Obra Para **LOS LOTES IV, VII Y IX, DE CONSTRUCCION DE OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2022**, del proceso de Comparación de Precios de Referencia **AMB-CCC-CP-2022-0001**.

POR CUANTO: A que el día 18 de abril del año 2022, "EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BANI" procedió a la notificación del resultado de la Comparación.

POR CUANTO: En fecha 20 del mes de abril del año 2022, **EL CONTRATISTA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 1% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 643-12 de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,



ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los periodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI.**

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que EL CONTRATISTA presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Periodo de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a la solicitud del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con EL CONTRATISTA, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI, puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI, para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y EL CONTRATISTA reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones Específicas
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente
- e) Presupuesto
- f) Cronograma de Ejecución de Obras
- g) Garantías Fiel Cumplimiento



ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

Lote 4	<ul style="list-style-type: none">• Construcción de Contenes, Calderas.• Construcción de Contenes en Santa Rosa 3.• Construcción de Contenes, Brisas del Norte.
Lote 7	<ul style="list-style-type: none">• Construcción de aceras y contenes, Res. Claudia.• Construcción de aceras en parque, Res. María del Carmen.• Construcción de aceras y contenes, los Meloncitos.

Lote 9	<ul style="list-style-type: none"> • Encache en muro, Caoba la Montería. • Construcción de Contenes, en Villa Güera.
--------	--

Del proceso para de "Comparación de Precios", de Referencia: AMB-CCC-CP-2022-0001.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre LAS PARTES (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **RD\$ 3,237,053.20 (Tres millones doscientos treinta y siete mil cincuenta y tres pesos con 20/100).**

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor de **RD\$ 647,410.64 (Seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos diez pesos con 64/100)**, Este pago se hará con la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo 20 de este Contrato. **EL CONTRATISTA** utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.
- La suma restante será pagada en pagos parciales a **EL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas, por trabajos realizados y certificados por la Supervisión. Estos pagos se harán en un periodo no mayor de 15 días a partir de la fecha que la cubicación certificada por El Supervisor.
- El monto de la primera cubicación realizada por **EL CONTRATISTA**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la supervisión y la instancia de la Entidad Contratante autorizada para tal asunto.
- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES**.

HC
SYRS



ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar tres (3) días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5, y deberá en la garantía totalmente terminada y a satisfacción del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, en un plazo no mayor de un (1) año, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 6 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará al **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el período de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

PARRAFO: Solo en caso de que fuere absolutamente necesario e imprescindible para la ejecución de la obra y la consecución de sus fines, **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BANI**, podrá hacer uso de la facultad establecida en el artículo 31 numeral 2 de la Ley No.340-06 del 20 de julio del año 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras y Concesiones.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La Supervisión representará al **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.



ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar al **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 13.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente la Obra o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 14.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, al **AYUNTAMIENTO**, para su revisión y aprobación. Si el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 15.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **EL**



AYUNTAMIENTO se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar a El **Supervisor del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo o responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 16.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el periodo del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el periodo de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de amés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** cooperará en lo concierne a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 17.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 18.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, en fecha 20 del mes de abril del año 2022, **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una póliza de seguros no.FIZ-1-3119-127695 a favor del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, emitida por Patria Compañía de Seguros S.A., por un valor de treinta y dos mil trescientos setenta pesos dominicanos con 53/100 (RD\$32,370.53) correspondiente al 1% del valor del contrato, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

PARRAFO 1. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

HC

SAB

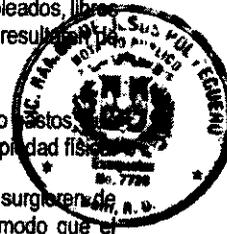
ARTÍCULO 20.- RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA, será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá al **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surjian o resulten de las Obras, inclusive servicios profesionales previstos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surjian de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** esté indemnizada.



ARTÍCULO 21.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de la Obra ejecutada por él a satisfacción del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a la Obra existente en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 22.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

ARTÍCULO 23.- IMPUESTOS.

EL **CONTRATISTA** no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 24.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 25.- SUB-CONTRATACIONES

EL **CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

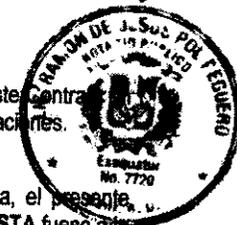
De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 26.- RESCISIÓN

EL **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

EL **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito al **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o



- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 27.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, las enunciadas a continuación:

- a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 28.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 29.- CUBICACIÓN DE CIERRE

EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de un plazo de quince (5) días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **EL CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, deberá determinar el monto a pagar a **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 30.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo al **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar treinta (30) días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

La Obra no se considerará concluida hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado al **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, con una copia para **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 31.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de



vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**.

ARTÍCULO 32.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 33.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO 34.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 35.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 36.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 37.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 38.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 39.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Bani, Provincia Peravia, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).


ING. SANTO Y. RAMIREZ BETHANCOURT
ALCALDE MUNICIPAL


ING. HIPOLITO ANTONIO CABANO MENDEZ
CONTRATISTA



YO, LIC. RAMON DE JESUS POL PEGUERO, Abogado Notario Público de los del número del Municipio de Bani, Provincia Peravia, Republica Dominicana, miembro activo del colegio Dominicano de notarios Inc., Matricula 7720, con estudio abierto en la Calle Presidente Billini, No.31, esq. Joaquín Inchaustegui, de esta ciudad de Bani, **Certifico y Doy Fe:** Que las firmas estampadas en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los SEÑORES: ALCALDE MUNICIPAL ING. SANTO YNILCIO RAMIREZ BETHANCOURT Y ING. HIPOLITO ANTONIO CAPANO MENDEZ; de generales y calidades que constan en el presente documento e inscritos en el Registro Electoral, los cuales me han manifestado, bajo la fe del juramento, que esa es la firma que ellos utilizan para legalizar todos sus actos. En la Ciudad de Bani, Provincia Peravia, Republica Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del Año Dos Mil Veintidós (2022).


LIC. RAMON DE JESUS POL PEGUERO
NOTARIO PÚBLICO
MATRICULA: 7720



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI

Proyecto: CONSTRUCCION DE ACEDRAS Y CONTENES LOS MELONCITOS
Descripción: CUBICACION FINAL PRESUPUESTO INICIAL
Fecha: Jun-22
Contratista: HIPOLITO ANTONIO CAPANO
ORDEN #: 1

Monto Contrato Original: RD\$242,587.45
Monto Addendum a Contrato: RD\$48,517.49
Monto de Avance:

Contrato +Addendum+ Adicionales:
Inicio Contractual de la Obra:
Adicional Aprobado(%):

A firmarse con la firma del acta de inicio de obra
0.00%

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Sub-Total	Total	CUBICADO ANTERIOR			CUBICADO ACTUAL			CUBICADO ACUMULADO			% Ejecutado	
							CANT.	VALOR RD\$	SUBTOTAL	CANT.	VALOR RD\$	SUBTOTAL	CANT.	VALOR RD\$	SUBTOTAL		
1 PRELIMINARES																	
1.1	Nivelación TOPOGRÁFICA	137.00	ML	35.00	\$ 4,795.00	\$ 4,795.00						137.00	4,795.00	4,795.00			
2 HORMIGON ARMADO																	
2.1	CONTENES	137.00	M2	1,071.21	\$ 146,755.77							137.00	146,755.77	146,755.77			
2.2	ACERAS	49.00	ML	957.60	\$ 46,922.40							49.00	46,922.40	46,922.40			
3 LIMPIEZA																	
3.1	LIMPIEZA FINAL	1.00	PA	1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00						1.00	1,500.00	1,500.00			
TOTAL							RD\$ 199,973.17					SUB-TOTAL	RD\$ 199,973.17	SUB-TOTAL	RD\$	-	
SEGUROS POILZAS Y FIANZAS																	
							3.50%						6,999.06	6,999.06			
							2.00%						3,999.46	3,999.46			
							1.00%						1,999.73	1,999.73			
							0.01%						20.00	20.00			
							3.00%						5,999.20	5,999.20			
							10.00%						19,997.32	19,997.32			
													39,014.77	39,014.77			
													3,599.52	3,599.52			
TOTAL GENERAL							242,587.45										

PREPARADO POR: PALOMA FRANJUL
ING. ANDRÉS DE LOS SANTOS
 DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO

ING. MICHAEL DIAZ
 SUPERVISOR DE OBRA

HIPOLITO ANTONIO CAPANO
 CONTRATISTA

TOTAL CUBICADO	RD\$ 242,587.45
AVANCE INICIAL 20%	RD\$ 48,517.49
TOTAL A PAGAR	RD\$ 194,069.96

